

Cartagena, 13 de abril de 2020

Señores:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (reparto)
E. S. D.

ACCIONANTE: ACCION DE TUTELA GONZALO TALERO VERA
ACCIONADA: COLPENSIONES

GONZALO TALERO VERA, mayor de edad portador de la cedula de ciudadanía numero 13.838.304 expedida en la ciudad de Bucaramanga, residente en la Cra. 10 # 39-190 Conjunto Habitacional las Bóvedas apartamento A-2-3 municipio de Cartagena, actualmente en nombre propio, actuó a nombre propio acudo respetuosamente a su despacho para promover acción de tutela de conformidad con el art 86 de la constitución nacional y los decretos reglamentarios 2591 de 1991 y 1382 de 2000 para que judicialmente de me conceda la protección de los derechos constitucionales al mínimo vital y a la salud, que considero vulnerados por la accionada administradora colombiana de pensiones COLPENSIONES.

HECHOS

EL 23 de mayo de 2016, mediante la resolución numero: GNR 148799 la cual fue notificada personalmente el día 31 de mayo de 2016 en Cartagena, la vicepresidencia de beneficios y prestaciones de la administradora colombiana de pensiones COLPENSIONES resolvió en art 1º reliquidar mi pensión de vejez por valor de \$ 1.456.449 de pesos a la fecha.

así mismo resolvió art 2º: atendiendo las disposiciones del decreto 2245 de 2012, la presente pensión será ingresada en la nómina hasta tanto el, o los interesados hagan llegar a través del correo electrónico confirmacionderetirosevidorpublico@colpensiones.gov.co el medio de prueba conducente a establecer el retiro del servicio público del pensionado o la fecha en la cual debe ser ingresado en nómina el pensionado, garantizando con esto la no solución de la continuidad.

El dicho trámite se realizó personalmente en la oficina de COLPENSIONES Cartagena sede de pie del cerro, barrio pie de la popa el día 04 de marzo de 2020, correspondiéndole el radicado No. 2020_3074577, mediante el cual hice entrega formal del acto administrativo de retiro de la empresa RAMA JUDICIAL, sin embargo han transcurrido mas de 15 días y no he recibido respuesta alguna ni de manera física ni virtual.

Así mismo la NUEVA EPS, me desafilió pues la RAMA JUDICIAL ni COLPENSIONES han consignado, los aportes de salud correspondiente a los meses de marzo y abril de 2020. Teniendo en cuenta que soy persona adulto mayor con patologías como hipertensión arterial alta, gastritis crónica severa e hiperplasia de prostática grave y otras patologías.

PETICION

Con fundamentos en los hechos narrados, solicito al Sr Juez, Tutelar y/o amparar mis derechos fundamentales invocados a la salud y al mínimo vital en consecuencia se ordene a COLPENSIONES cancelar los aportes de salud correspondientes a los meses de marzo y abril de 2020, así mismo me cancelen mi mesada pensional de dichos meses para garantizar mi mínimo vital ya que no cuento con otros ingresos y la situación actual de pandemia nos obliga a estar en cuarentena.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que por lo mismo hechos y derechos no he presentado petición similar alguna hecha ante a alguna otra autoridad.

NOTIFICACIONES

La recibo en mi residencia, ubicada en la Cra. 10 # 39-190, calle del jardín, conjunto HABITACIONAL LAS BOVEDAS apartamento A-2-3 del barrio sandiego en Cartagena.

Correo: gotave57@outlook.com

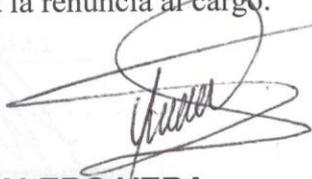
Telf.: 6601941

Celular: 3017649550

MEDIOS DE PRUEBA

ANEXOS.

1. Firma de radicado recibida por COLPENSIONES día 04-03-2020.
2. Copia de la notificación de la resolución No GNR 148799, mediante la cual se reequirida la pensión de vejes de fecha de 23 de mayo 2016.
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía ampliada.
4. Certificado de cuenta de ahorros para la pensión a nombre de GONZALO TALERO VERA, CTA DE AHORRÓS No. 085000006-07
5. FORMULARIO UNICO DE AFILIACION Y REGISTRO DE NOVEDADES DE ACTIVO A PENSIONADO (CAMBIO DE ESTADO) NUEVA EPS.
6. COPIA DE RESOLUCION 03 DE 04 DE MARZO DE 2020, con la cual se hace efectiva la renuncia al cargo.


GONZALO TALERO VERA

CEDULA 13.838.304